JUNTA DE ACCION COMUNAL QUEBRADASECA

MUNICIPIO YOPAL CASANARE

PERSONERIA JURIDICA N°0979 DEL 17 DE ABRIL 1980, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO

"PASIÓN POR SERVIR"

Yopal, 22 de julio de 2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
22 JUL 2023
Hora: 5:30pm
Rad N° 1988 Firma

Ingeniero
RUBIEL VARGAS PINTO
Gerente
INDERCAS
Yopal, Casanare

Asunto: Solicitud de apoyo logístico para participar en el Torneo Nacional de Fútbol Senior Máster 65 años (Adultos Mayores).

Cordial y respetuoso saludo.

Yo, GIOVANY COJO PIRIACHE actuando en calidad de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA QUEBRADASECA, me permito manifestar que nuestra organización ha recibido la invitación para participar, representando al departamento de Casanare, en el Torneo Nacional de Fútbol Senior Máster 65 años, que se llevará a cabo en la ciudad de Melgar, Tolima, los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2026, según invitación que se anexa a la presente.

Este importante evento reúne delegaciones de diferentes departamentos del país y promueve la integración, el bienestar, la recreación y la práctica deportiva de las personas mayores.

En razón de lo anterior, acudimos respetuosamente ante el Instituto para la Recreación y el Deporte de Casanare – INDERCAS, con el fin de solicitar su valioso apoyo para hacer posible la participación de nuestra delegación y representar dignamente al departamento de Casanare.

Nuestra delegación estará conformada por cuarenta y tres (43) personas, entre deportistas y cuerpo técnico, para quienes respetuosamente solicitamos apoyo en los siguientes aspectos:

- Alojamiento para cuarenta y tres (43) personas durante cinco (5) días.
- Alimentación para cuarenta y tres (43) personas durante el desarrollo del evento.

- Uniformes de competencia para cuarenta (40) deportistas.
- Pólizas de viaje o seguro de accidentes para todos los integrantes de la delegación.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y confiamos en el compromiso de INDERCAS con el fortalecimiento del deporte, la recreación y el bienestar de las comunidades del departamento. Estamos seguros de que, con su apoyo, nuestra delegación podrá representar dignamente a Casanare.

Sin otro particular, reiteramos nuestros agradecimientos y quedamos atentos a una respuesta favorable.

Atentamente,



GIOVANY COJO PIRIACHE
Representante Legal
Junta de Acción Comunal QUEBRADASECA
Cel: 3125793499
email: JUNTAACCIONCOMUNALQUEBRADASECA@hotmail.com

JUNTA DE ACCION COMUNAL QUEBRADASECA

MUNICIPIO YOPAL CASANARE

PERSONERIA JURIDICA N°0979 DEL 17 DE ABRIL 1980, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO

"PASIÓN POR SERVIR"

Yopal, 22 de julio de 2026

La presente con el fin de realizar la **CONVOCATORIA** a los Deportistas Categoría Sub 65 años, con el fin de representar a Casanare mediante la participación en el **TORNEO NACIONALDE FUTBOL SUB 65 AÑOS** a realizarse en la ciudad de Melgar; Tolima los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2026

Nuestra delegación estará conformada por DOS EQUIPOS A Y B, cada uno con 20 deportistas para un total de cuarenta (40) Deportistas y tres (03) personas que hacen parte del cuerpo Técnico.

No	NOMBRES APELLIDOS	EDAD	FECHA NACIM	CEDULA	EQUIPO
1	CARLOS FRANCISCO GALEANO FRANCO	68	06-07-1958	2.970.983	CASANARE A
2	LUIS EDUARDO BAQUERO BERNAL	65	30-06-1961	285.909	CASANARE A
3	MAURICIO AUZAQUE MOLANO	65	06-06-1961	9.766.005	CASANARE A
4	JORGE ELEAZAR FERRER JIMENEZ	63	10-10-1962	17.325.458	CASANARE A
5	JUAN JOSE RAMIREZ GONZALEZ	65	23-02-1961	14.243.273	CASANARE A
6	ARNULFO RODRIGUEZ LOMELIN	68	03-10-1957	17.629.502	CASANARE A
7	MARCO FIDEL LEGUIZAMON	70	12-07-1956	9.652.645	CASANARE A
8	JAIME CARVAJAL SANCHEZ	66	22-03-1960	9.653.477	CASANARE A
9	JORGE ENRIQUE LEAL AGUDELO	67	18-05-1959	9.652.938	CASANARE A
10	RAFAEL NARANJO	68	01-10-1957	7.360.616	CASANARE A
11	RAFAEL MOLINA PATIÑO	69	22-09-1956	17.313.407	CASANARE A
12	JULIO FERNANDO ROCA GONZALEZ	68	27-04-1958	8.693.527	CASANARE A
13	JESUS ALBERTO LEMUS ALVAREZ	66	24-12-1959	9.522.433	CASANARE A
14	LUIS ALVARO GARCIA SALAMANCA	67	14-01-1959	9.653.428	CASANARE A
15	HENRY ESTEBAN PINZON BADILLO	66	26-12-1959	91.210.718	CASANARE A
16	FERNANDO WALTER NAVARRO FERNANDEZ	67	12-05-1959	19.413.370	CASANARE A
17	JUAN DE LA ROSA GRIMALDOS BARAJAS	63	05-03-1963	91.228.191	CASANARE A
18	GERMAN MORENO BRICEÑO	68	23-12-1957	19.334.471	CASANARE A
19	RAFAEL ARIOSTO GALINDO SANDOVAL	64	28-06-1962	7.218.077	CASANARE A
20	CESAR AUGUSTO RAMIREZ SUAREZ	69	20-02-1957	12.616.964	CASANARE A
21	CESAR AUGUSTO BARBOSA PICON	64	15-11-1961	88.135.158	CASANARE B
22	JULIO NEREO GROSSO	63	28-03-1963	74.750.657	CASANARE B
23	JOSE ANIBAL CELIS MORALES	67	10-09-1958	7.060.084	CASANARE B
24	SERGIO VARGAS CUEVAS	68	05-03-1958	12.253.581	CASANARE B
25	SIMON ANTONIO RINCON SANCHEZ	65	23-03-1961	9.525.017	CASANARE B
26	HECTOR ALFONSO ROSAS GALINDO	63	24-12-1963	9.526.145	CASANARE B
27	CARLOS ROBERTO CIFUENTES SARMIENTO	69	27-10-1956	9.652.693	CASANARE B
28	ALFREDO DE JESUS MARQUEZ VILLAREAL	68	29-04-1958	8.711.043	CASANARE B
29	MILTON BERNABE SANABRIA ORTIZ	75	14-08-1950	14.970.369	CASANARE B
30	LUIS HERNANDO OTALORA MADRID	67	02-03-1959	9.652.988	CASANARE B
31	JORGE LIBARDO CRISTANCHO GOMEZ	66	23-08-1959	74.750.399	CASANARE B
32	LEONARDO ALFONSO NEITA ROSERO	67	21-03-1959	9.521.439	CASANARE B

33	RIGOBERTO RIVAS BECERRA	68	20-09-1957	6.912.610	CASANARE B
34	CESAR AUGUSTO JIMENEZ AVENDAÑO	67	13-05-1959	5.040.387	CASANARE B
35	OMAR LOZA RODRIGUEZ	65	26-06-1961	74.845.870	CASANARE B
36	ORLANDO VESGA NIÑO	68	03-06-1957	13.843.226	CASANARE B
37	LUIS ANTONIO SIERRA FONSECA	65	23-08-1961	4.178.703	CASANARE B
38	JAVIER AULI ARANGUREN MORENO	65	25-07-1961	9.525.762	CASANARE B
39	SILVIO CAICEDO BALANTA	72	18-12-1954	9.653.587	CASANARE B
40	MIGUEL ZARATE PARADA	66	12-10-1959	9.652.849	CASANARE B

CUERPO TECNICO: TRES (3) PERSONAS 1 DELEGADO, 1 DIRECTOR TECNICO, 1 ASISTENTE DE DIRECCIÓN

Atentamente,



GIOVANY COJO PIRIACHE
Representante Legal
Junta de Acción Comunal QUEBRADASECA
Cel: 3125793499
email: JUNTAACCIONCOMUNALQUEBRADASECA@hotmail.com

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

410-105-20

Yopal, 08 de julio de 2026

EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (E) DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CERTIFICA:

Que, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA QUEBRADA SECA del Municipio de Yopal Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por MINISTERIO DE GOBIERNO, el 17 de abril de 1980 mediante resolución No 000979, se encuentra ACTIVA Y VIGENTE y el representante legal en calidad de Presidente es GIOVANY COJO PIRIACHE quien se encuentra registrado en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0864 de 19 de junio de 2026.

Los Directivos y Dignatarios de la organización Comunal son:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**IDENTIFICACIÓN**
PRESIDENCIA O ADMINISTRADOR	GIOVANY COJO PIRIACHE	74860772
VICEPRESIDENCIA O VICEADMINISTRADOR	JORGE LEANDRO LOPEZ ROJAS	9432210
TESORERÍA	MIGUEL ZARATE PARADA	9652849
SECRETARÍA	DIANA SHIRLEY LOPEZ TABACO	1006558108

Que el periodo para el cual fue elegido presidente GIOVANY COJO PIRIACHE, es del 2026-2030.

Observación
El periodo inicia a partir del 01 de julio de 2026 fecha en que quedó ejecutoriada la resolución.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses.

RICARDO MOYA ROMERO
Director técnico Desarrollo Comunitario (E)
Decreto No. 0164 del 24 de junio de 2026

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099210-6

RESOLUCIÓN No. - - - 0864 19 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 38, 103, 209 y concordantes de la Constitución Política; la Ley 2166 de 2021; el Decreto 1501 de 2023; el Decreto Departamental No. 0323 de 2019; la Resolución Departamental No. 0205 del 09 de noviembre de 2023; la Circular Externa No. 09 del 22 de diciembre de 2025 del Ministerio del Interior; los lineamientos complementarios emitidos por el Ministerio del Interior para el proceso electoral comunal 2026; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la expedición del presente acto administrativo.

Que, la Ley 2166 de 2021 derogó la Ley 743 de 2002, desarrolló el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal y fijó lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados.

Que, el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021 establece dos niveles de autoridades de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales: el primer nivel, a cargo del Ministerio del Interior respecto de los organismos de tercer y cuarto grado, y el segundo nivel, a cargo de los departamentos, distritos y municipios, respecto de los organismos comunales de primer y segundo grado.

Que, en el Departamento de Casanare, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado, de conformidad con la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, el Decreto Departamental No. 0323 de 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 2023.

Que, conforme a los artículos 76 y 78 de la Ley 2166 de 2021 y a las disposiciones reglamentarias del Decreto 1501 de 2023, corresponde a la entidad de inspección, vigilancia y control llevar el registro sistematizado de los organismos comunales, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas, registrar libros, inscribir estatutos y registrar la elección de dignatarios y demás novedades administrativas de los organismos comunales de su jurisdicción.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - 0864 19 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

Que, el artículo 29 de la Ley 2166 de 2021 prevé que los organismos comunales determinarán sus órganos de dirección, administración y vigilancia, con sus respectivas funciones, de conformidad con el número de afiliados, sus estatutos y demás características propias de cada territorio.

Que, los artículos 33 y 36 de la Ley 2166 de 2021 establecen que el periodo de los dignatarios comunales será el mismo de las corporaciones públicas de orden nacional y territorial; y que, para las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunal, la elección se realizará el último domingo del mes de abril y el periodo iniciará el primero (1°) de julio del mismo año.

Que, el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 dispone que la elección de dignatarios será realizada por los órganos correspondientes o directamente por los afiliados, según lo establezcan los estatutos; será válida con la participación y votación de la mitad más uno de los afiliados cuando se realice por asamblea, o con la participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) de los afiliados cuando se trate de elección directa.

Que, el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 prevé que para los cargos de fiscal y delegados a organismos superiores deberán elegirse suplentes, quienes serán inscritos y reconocidos por la entidad de inspección, vigilancia y control.

Que, el artículo 35 de la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.4 y 2.3.2.1.5.5 del Decreto 1501 de 2023 regulan la conformación del Tribunal de Garantías, el cual debe integrarse con tres (3) afiliados y sus respectivos suplentes, quienes no podrán aspirar ni ser dignatarios, y deberá conformarse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de elección, cuando así corresponda.

Que, el literal f) del artículo 42 de la Ley 2166 de 2021 asigna a la Asamblea General la función de elegir todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente.

Que, el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023 establece los requisitos que deben acreditarse para la inscripción de dignatarios, entre ellos: acta de constitución del Tribunal de Garantías, acta de asamblea o elección directa, listado de asistentes, planchas o listas conformadas por lo menos con cinco (5) bloques completos y firmadas por los aspirantes, la acreditación de formación comunal cuando resulte exigible y los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, el artículo 2.3.2.1.5.6 del Decreto 1501 de 2023 regula la asignación de cargos por cuociente electoral, con inclusión del voto en blanco dentro de los votos válidos para efectos del cálculo, y dispone que los cargos se asignarán según el cuociente y, de ser necesario, por residuo de mayor a menor.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. -- 0064 19 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

Que, los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.3.2.1.5.6 del Decreto 1501 de 2023 establecen que los organismos comunales cuentan con veinte (20) días calendario, contados a partir de la elección, para entregar la documentación soporte del proceso electoral ante la entidad de inspección, vigilancia y control, y que esta contará con quince (15) días hábiles, contados desde la entrega completa de la documentación, para expedir, si es del caso, el acto administrativo de inscripción de dignatarios.

Que, el Ministerio del Interior, mediante Circular Externa No. 09 del 22 de diciembre de 2025, impartió lineamientos procedimentales para el desarrollo de los procesos de elección de dignatarios de los organismos de acción comunal durante la vigencia 2026, precisando etapas, fechas, reglas de preparación electoral y obligaciones de los organismos comunales y de las autoridades territoriales competentes.

Que, el Ministerio del Interior emitió lineamientos complementarios para fortalecer los procesos electorales de los organismos de acción comunal en 2026 y reiteró la necesidad de garantizar procesos transparentes, incluyentes y ajustados a la Ley 2166 de 2021, al Decreto 1501 de 2023 y a la Circular Externa No. 09 del 22 de diciembre de 2025.

Que, el Ministerio del Interior emitió boletín informativo de fecha ocho (08) de abril de 2026 sobre aspectos asociados al Tribunal de Garantías, la designación de suplentes y la presentación de planchas o listas por bloques, lineamientos que son tenidos como criterio orientador para la revisión formal del proceso electoral comunal.

Que, el Ministerio de Gobierno, a través Resolución No. 000979 del 17 de abril de 1980, Reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Intendencia Nacional del Casanare.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, mediante Resolución No. 1090 de 26 de diciembre de 2024, resolvió inscribir y registrar la actualización de los Estatutos adoptados por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, los cuales constituyen el marco estatutario aplicable al proceso de elección objeto del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto Departamental 0323 de 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 09 de noviembre de 2023, en concordancia con los artículos 76° numerales 4 y 5, 78° inciso 2 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 del 13 de septiembre 2023, es competencia de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, reconocer y cancelar personerías jurídicas, aprobar la inscripción y las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de los organismos comunales de primero y segundo grado en el Departamento de Casanare.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN No. -- 0864 19 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, mediante oficio radicado bajo el No. 07594 de fecha 15 de mayo de 2026, la señora JEIMMY VIVIANA PEDRAZA CRISTANCHO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.382.798, actuando en calidad de presidente de la reunión de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, solicitó ante la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare la inscripción y registro de los dignatarios electos el veintiséis (26) de abril de 2026, a través de las decisiones adoptadas y aprobadas en asamblea general de afiliados, conforme consta en las Actas No. 16 de 15 de marzo de 2026 y Acta No. 17 del 26 de abril de 2026.

Que, el organismo comunal allegó, para efectos de revisión formal y jurídica, los documentos soporte del proceso electoral comunal, los cuales reposan en el expediente administrativo respectivo y se relacionan a continuación:

1. Solicitud de inscripción de Dignatario de fecha 15 de mayo de 2026, contenida en (02 folio).
2. Convocatoria reunión extraordinaria para elegir Tribunal de Garantías de fecha 06 de marzo de 2026, contenida en (01 folio).
3. Difusión de la Convocatoria reunión extraordinaria para elegir Tribunal de Garantías de fecha 06 de marzo de 2026, contenida en (01 folio)
4. Acta No. 16 Asamblea general de afiliados preparatoria "Proceso Electoral - Elección del Tribunal de Garantías" de fecha 15 de marzo de 2026, contenida en (05 folios).
5. Listado de asistentes a la Asamblea general de afiliados preparatoria "Proceso Electoral - Elección del Tribunal de Garantías" de fecha 15 de marzo de 2026, contenida en (10 folios).
6. Listado de No asistentes a la Asamblea general de afiliados preparatoria "Proceso Electoral - Elección del Tribunal de Garantías" de fecha 15 de marzo de 2026, contenida en (13 folios).
7. Fotocopia de las cedulas de ciudadanía del Tribunal de Garantías contenida en (06 folios).
8. Plancha No. 01 de fécha 17 de abril de 2026, contenida en (02 folios).
9. Plancha No. 02 de fecha 17 de abril de 2026, contenida en (02 folios).
10. Acta No. 17 Asamblea general de afiliados "Elección Directa de Dignatarios" de fecha 26 de abril del 2026 contenida en (07 folios).
11. Listado de asistentes Asamblea general de afiliados "Elección Directa de Dignatarios" de fecha 26 de abril del 2026 contenida en (17 folios).
12. Listado de No asistentes Asamblea general de afiliados "Elección Directa de Dignatarios" de fecha 26 de abril del 2026 contenida en (05 folios).
13. Fotocopia simple de las cedulas de ciudanía de los Dignatarios Electos contenida en (23 folio).
14. Formato relación del Dignatarios Electos contenida en (01 folio).

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. [illegible] - - 0864 19 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

Que, revisados los documentos allegados, la Dirección de Desarrollo Comunitario, constató que el organismo de acción comunal adelantó la convocatoria para la conformación del Tribunal de Garantías, la inscripción de planchas y sistema de elección directa, dentro del calendario electoral de fecha veintiséis (26) de abril de 2026 y la elaboración del acta de elección, de conformidad con la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, la Circular Externa No. 09 de 22 de diciembre de 2025 del Ministerio del Interior, los lineamientos complementarios aplicables y los estatutos del organismo comunal.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisó detalladamente la documentación aportada por el peticionario y se constató que se encuentra acorde con las disposiciones legales vigentes de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 34, 35, 36,38, 43, 45,49, 90, de la Ley 2166 de 2021, artículo 2.3.2.1.5.1., del Decreto 1501 de 2023 y, que las decisiones tomadas por la asamblea del organismo comunal como máxima autoridad según Actas No. 16 de 15 de marzo de 2026 y Acta No. 17 del 26 de abril de 2026, fueron plenamente válidas.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, reconoce y exalta la labor de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, así como de sus dignatarios y afiliados, quienes en ejercicio de los principios de participación democrática, autonomía y fortalecimiento organizativo consagrados en la Ley 2166 de 2021, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1501 de 2023, han demostrado liderazgo, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de sus funciones, especialmente en la realización del proceso de elección de dignatarios conforme a la normatividad vigente, garantizando la transparencia, legitimidad y participación de la comunidad; así mismo, se reconoce a quienes resultaron electos por asumir con responsabilidad el encargo conferido, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos de la acción comunal y al desarrollo integral de su territorio.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana en cumplimiento de sus funciones establecidas por la constitución y la ley; establece que resulta jurídicamente procedente ordenar la inscripción y registro de los miembros de la Junta Directiva y demás dignatarios electos por asamblea de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de julio de 2026 y el treinta (30) de junio de 2030, con el fin de que se constituyan mecanismos democráticos y efectivos de representación, participación, concertación y fiscalización en las diferentes instancias, en procura del bien comunitario y fomentar una vez más el desarrollo integral en su conjunto.

Que, en mérito de lo expuesto,

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099210-6

RESOLUCIÓN No. - - 0864 19 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO. Inscribir y registrar la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, elegidos el veintiséis (26) de abril de 2026, para el periodo que inicia el primero (1°) de julio de 2026 y culmina el treinta (30) de junio de 2030, de conformidad con la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, los lineamientos del Ministerio del Interior y los estatutos del organismo comunal.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	GIOVANY COJO PIRIACHE	74.860.772
VICEPRESIDENCIA	JORGE LEANDRO LOPEZ ROJAS	9.432.210
TESORERIA	MIGUEL ZARATE PARADA	9.652.849
SECRETARIA	DIANA SHIRLEY LOPEZ TABACO	1.006.558.108

FISCALÍA		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
FISCAL	ARLEDY PEREZ GARCES	1.053.302.424
FISCAL SUPLENTE	CAMPO ELIAS GONZALEZ PEREZ	9.431.183

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
CONCILIADOR No. 1	YENY PAOLA SANCHEZ CAMACHO	1.082.214.916
CONCILIADOR No. 2	DIEGO FERNANDO PULIDO RIAÑO	74.861.335
CONCILIADOR No. 3	MARLON JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ	1.118.561.627

DELEGADOS A LA ASOJUNTAS		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
DELEGADO No. 1	DANIELA FERNANDA CELY RODRIGUEZ	1.002.520.976
SUPLENTE DELEGADO No. 1	VICENTE MARTIN LOPEZ PRECIADO	9.652.719
DELEGADO No. 2	JUAN SEBASTIAN JIMENEZ DIAZ	1.118.562.523
SUPLENTE DELEGADO No. 2	HUGO ALBERTO ABRIL TUAY	1.115.861.413
DELEGADO No. 3	MARIA EUGENIA DIAZ SANDOVAL	47.428.027

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - 0864 19 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

SUPLENTE DELEGADO No. 3	JUAN JOSE LOPEZ COJO	1.143.120.372

COMISIÓN DE TRABAJO		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
COORD. COM. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	EDGAR HERNANDO ALFONSO ANGEL	9.526.252
COORD. COM. DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	BRAYAN STIVEN OLIVEROS CUCUNUBA	1.006.558.278
COORD. COM. DE EDUCACIÓN Y SEMILLEROS COMUNALES	LUZ EDITH ROLDAN RAMIREZ	47.427.962
COORD. COM. DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA	JOSE IVAN SOCHA GONZALEZ	1.118.555.741
COORD. COM. DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	JOSE NORALDO PEREZ JIMENEZ	9.655.119
COORD. COM. DE DERECHOS HUMANOS	JULIO BONILLA ALFONSO	9.658.189

COMISIÓN EMPRESARIAL		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
INTEGRANTE 1	CLAUDIA MILENA ALFONSO	24.228.902
INTEGRANTE 2	FLOR YENNY LOPEZ TABACO	1.118.534.502
INTEGRANTE 3	GLADYS ELENA PIRIACHE DE COJO	23.741.715

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente inscripción y registro se efectúa con fundamento en la documentación allegada por el organismo comunal y revisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las actuaciones de inspección, vigilancia y control que procedan en caso de que se presenten impugnaciones, solicitudes o hechos sobrevinientes que deban ser evaluados conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir del inicio del periodo de los dignatarios inscritos mediante el presente acto administrativo, esto es, desde el primero (1°) de julio de 2026, quedan sin efecto, por vencimiento del periodo legal y estatutario, los actos administrativos anteriores de reconocimiento de dignatarios del mismo organismo comunal, en lo que resulten incompatibles con la presente inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN LEGAL. Reconocer como representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, al señor GIOVANY COJO PIRIACHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.772, en su calidad de presidenta, de conformidad con los estatutos del organismo comunal y la normatividad vigente.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN No. ---- 0864 19 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Departamento de Casanare, para el periodo 2026-2030"

400. 15. 15.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES POSTERIORES AL RECONOCIMIENTO. Los dignatarios inscritos deberán adelantar el proceso de empalme, entrega formal de bienes, actualización de información, custodia y manejo de libros, rendición de informes y demás obligaciones legales y estatutarias que correspondan, conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos del organismo comunal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora LUZ EDITH ROLDAN RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.427.962, en calidad de representante legal del organismo comunal o a quien haga sus veces, conforme a los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se procederá a la notificación por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 74, 76 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. La inscripción y reconocimiento del periodo de los dignatarios aquí registrados producirá efectos para el periodo comprendido entre el primero (1°) de julio de 2026 y el treinta (30) de junio de 2030.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 19 JUN 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Jessica Alejandra Ayala Blanco, Directora de Desarrollo Comunitario
Elaboró: Angelica López Lopez, Profesional CPSP No. 0767- 2026

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yopal a los Primero (01) días del mes de Julio de (2026) le notifique personalmente a Luz Edith Roldan Ramirez identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 47.427.962 expedido en Yopal Quien ocupa el cargo de Presidente de la JAC, JVC y/o ASOJUNTAS Vereda Quebrada Seca municipio de Yopal de fecha El contenido de la Resolución N° 0864 mes Junio día 19 de (2026) y luego de enterado (a) solicitó una copia que le fue entregada.

El notificado _____

Quien notifico _____

Cargo Secretaria

722

000979

17 ABR. 1980

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Intendencia Nacional del Casanare.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales conferidas por Resolución No 3397 de octubre 25 de 1977; y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor SABAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 23.032.144 de Nunchia, en su calidad de presidente provisional de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Intendencia Nacional del Casanare, constituída el 23 de Septiembre de 1979, presentó a este Ministerio toda la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de Agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2420 de 1976;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada Seca, Municipio Yopal, Intendencia Nacional del Casanare.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado Organismo Comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 dentro del plazo señalado por el mismo.

ARTICULO TERCERO: Tiénese como representante Legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbese dicha persona Jurídica en Los Libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1336 de 1977).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a los 17 ABR. 1980

EL SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Bogotá, 17 ABR. 1980

AVG/adah.

ES COPIA,

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General
Integración y Desarrollo de la Comunidad

N O T I F I C A C I O N ;

Hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta (1980) el suscrito Tecnico Administrativo (Promotor Regional de Desarrollo de la Comunidad para Casanare, N O T I F I C O: personalmente a la señora SABAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23'832.144 de Nunchia, presidente de la junta de acción comunal de la vereda QUEBRADA-SECA del municipio de Yopal, Intendencia Nacional de Casanare, el contenido de la providencia inmediatamente anterior, impuesto en ella su firma manifestando que la acepta en todas sus partes.

La Notificada,

SABAS RODRIGUEZ

EL NOTIFICADOR

RAUL H RAHIRANT GOMEZ
Tecnico Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO 74.860.772

COJO PIRIACHE

APELLIDOS

GIOVANY

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1978**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

25-FEB-1997 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-48000100-00285430-M-0074860772-20110325 0026278491A 1 8161248203

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260583081

(415)7707212489984(8020) 000014126058308 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 9 9 8 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA QUEBRADA SECA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
VDA QUEBRADASECA OFICINA COMUNAL

42. Correo electrónico juntaaccioncomunalquebradaseca@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 7 9 3 4 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 4 1 7	7 7 2 9	2 0 1 6 0 3 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 1 61. Fecha 2026-07-08 / 10:18:43AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TABACO CORREA BLANCA LEONOR

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO